



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

Por la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025 *"Por la cual se designan a los ganadores de la convocatoria "Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia" del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2025, fase I, se ordena el reconocimiento de estímulos económicos y se dictan otras disposiciones"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y
LOS SABERES

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 modificado por el artículo 337 de la Ley 2294 de 2023, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018, los artículos 4 y 5 numerales 19 y 36 de la Resolución 1851 del 21 de junio de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias, surtido el procedimiento establecido en las disposiciones que regulan la Convocatoria del Programa Nacional de Estímulos 2025, expidió la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025, mediante la cual designó como los ganadores y beneficiarios del estímulo de la convocatoria *"Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia"* a:

No	No. Registro	Nombre de la propuesta	Nombre de entidad / grupo constituido o Cabildo	Nombre del participante o del representante legal del grupo (si aplica)	CC. o NIT	Valor del estímulo
1	E71-2025	KANDELARIO: JUNDO RI YURUMBÍ PA TO PARAJE - CATÁLOGO MULTIMODAL DE TEXTOS ESCRITOS EN LENGUA CRIOLLA PALENQUERA	DANIEL ARTURO JIMENEZ CASAS	DANIEL ARTURO JIMENEZ CASAS	1072666019	\$20.000.000

Que, el acto administrativo se notificó debidamente informando al señor DANIEL ARTURO JIMENEZ CASAS su designación como ganador de la convocatoria.

Que, mediante escrito radicado el 26 de junio de 2025, el señor Daniel Arturo Jiménez Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072666019, manifestó de manera expresa e inequívoca su voluntad de desistir del estímulo que le fue otorgado mediante Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025, en el marco del Programa Nacional de Estímulos 2025.

Que, en atención a lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada ejecución y destinación de los recursos del Programa Nacional de Estímulos 2025, resulta procedente

Continuación Resolución: Por la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025 *"Por la cual se designan a los ganadores de la convocatoria "Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia" del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2025, fase I, se ordena el reconocimiento de estímulos económicos y se dictan otras disposiciones"*

aceptar dicho desistimiento y, en consecuencia, modificar el artículo 2 de la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025 para efectuar la designación del nuevo beneficiario, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido en la convocatoria.

Que, de acuerdo con el Manual de condiciones generales de participación del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2025:

"...El Ministerio asignará los estímulos siguiendo el orden de mayor a menor puntaje hasta otorgar el número total establecido en cada convocatoria, con base en los términos, criterios y condiciones establecidas en este manual. En ningún caso, se otorgarán estímulos a propuestas que en la evaluación hayan obtenido un puntaje inferior a setenta puntos; el estado de estas propuestas en el aplicativo será "No ganador".

Que mediante Acta 090 del 17 de mayo de 2025, el Fondo Mixto de Cultura de Boyacá, en cumplimiento del contrato interadministrativo 1047-2025 y en el marco de lo dispuesto en el Manual de Condiciones Generales de Participación 2025 y el Portafolio Fase I, certificó el resultado del proceso de evaluación realizado por jurados seleccionados de acuerdo con los procedimientos y criterios previamente definidos, consolidando los puntajes y el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas a la convocatoria.

Que, ante la renuncia expresa del señor Daniel Arturo Jiménez Casas al estímulo asignado a la propuesta con registro E71-2025, y verificada la habilitación y puntuación de las propuestas siguientes en el orden de mérito establecido por los jurados, se procede a modificar la designación de beneficiario conforme al puntaje de la propuesta E2207-2025, DIÁLOGOS DE SABERES ENTRE PUEBLOS ORIGINARIOS PRESENTES EN BAKATÁ, presentada por YAROKA KOMINI 'GENTE VALIENTE', que obtuvo el siguiente mayor puntaje habilitado (89) en convocatoria, según consta en el acta antes citada.

Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario modificar el artículo 2 de la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025, para designar al nuevo ganador del estímulo para completar el número de estímulos otorgados en la convocatoria *"Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia"*.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Aceptar el desistimiento expreso presentado por el señor Daniel Arturo Jiménez Casas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1072666019, respecto del estímulo otorgado a la propuesta registrada bajo el No. E71-2025, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2.-: Modificar el artículo 2 de la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025 Por la cual se designan a los ganadores de la convocatoria *"Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia"* del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2025, fase I, se ordena el reconocimiento de estímulos económicos y se dictan otras disposiciones" de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

"Artículo 2.-: Designación de propuestas ganadoras. Designar las siguientes propuestas como ganadoras de la convocatoria *"Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia"* en el marco del Programa Nacional de Estímulos 2025 de conformidad con la evaluación realizada por los jurados y la entrega de resultados efectuada mediante acta suscrita por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Boyacá y lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, así:

No	No. Registro	Nombre de la propuesta	Nombre de entidad /	Nombre del participante o	CC. o NIT	Valor del estímulo
----	--------------	------------------------	---------------------	---------------------------	-----------	--------------------

Continuación Resolución: Por la cual se acepta la renuncia a un estímulo y se modifica la Resolución 0714 del 28 de mayo de 2025 "Por la cual se designan a los ganadores de la convocatoria "Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia" del Programa Nacional de Estímulos Portafolio 2025, fase I, se ordena el reconocimiento de estímulos económicos y se dictan otras disposiciones"

			grupo constituido o Cabildo	del representante legal del grupo (si aplica)		
1	E2207-2025	DIÁLOGOS DE SABERES ENTRE PUEBLOS ORIGINARIOS PRESENTES EN BAKATÁ	YAROKA KOMINI "GENTE VALIENTE"	ELVER ALEJANDRO ARIZA TELLO	1014233490	\$20.000.000

ARTÍCULO 3.-: Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 00714 del 28 de mayo de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.-: Notificación. Notificar desde el Grupo de Convocatorias y Estímulos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el presente acto administrativo al señor DANIEL ARTURO JIMENEZ CASAS en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 5.-: Notificación. Notificar desde el Grupo de Convocatorias y Estímulos, del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, el presente acto administrativo al señor ELVER ALEJANDRO ARIZA TELLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1014233490, en calidad de representante legal del colectivo YAROKA KOMINI "GENTE VALIENTE", designado como nuevo beneficiario del estímulo de la convocatoria "Beca para la divulgación de la diversidad lingüística de Colombia" de conformidad con el artículo segundo de la presente resolución en los términos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y las normas que lo modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 6.-: Remitir copia de la presente resolución al Grupo de Gestión Financiera y Contable y al Grupo de Convocatorias y Estímulos del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7.-: Publicar la presente resolución en la página web del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

ARTÍCULO 8.-: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por los legitimados, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 9.-: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó:

Oscar Javier Fonseca Gómez, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Liliana Camargo Urrea, Coordinadora Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes


Revisó:

Oswaldo H. Pinto García, Coordinador G. Asesoría Legal, conceptos, D.P y Agenda Legislativa
María Camila Mora Acosta, Abogada Secretaría General
Nataly Cubillos P., Abogada Oficina Asesora Jurídica
Valentina Alexa Carvajal Agudelo, Abogado Oficina Asesora Jurídica


Proyectó y revisó:

Diana Cortés, Abogado contratista Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes
Proyectó: Cesar Fonseca, Abogado contratista Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes
